



La Molina, 28 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;



Que, el artículo 20 numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, habiendo captado los ingresos; y existiendo parcialmente la correspondiente demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia mediante carta: DGI – 209/19; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), para el desarrollo de los convenios y/o contratos firmados y en relación a los siguientes: a) Contrato N° 0187-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV con unidad 01.900.04.15, b) Contrato N° 0188-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV con unidad 01.900.04.16; mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1			INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	140,000
1.4.2			DONACIONES DE CAPITAL	140,000
1.4.2 3			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	140,000
1.4.2 3.1			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	140,000
1.4.2 3.11			DEL GOBIERNO NACIONAL	140,000
Total Ingresos				140,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
ACCION DE INVERSION	:	6000041	Implementación de Módulos	
FINALIDAD	:	0232998	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000
Total, gastos de capital	140,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000
Total, Gasto de Capital	140,000
Total, Actividad	140,000
Total, Pliego:	<u>140,000</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



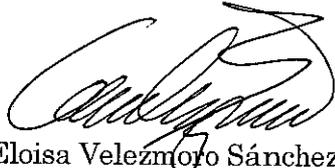
ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez
RECTOR(e)